



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO N° 164-2016.

ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIO DE DESPACHO DE FACTURAS POR CORREO ELECTRONICO Y SMS A SUSCRIBIRDE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V, SUSCRITO EN FECHA 16 DE AGOSTO DE 2016.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y la señora **MIRIAM LUZ SANTAMARIA ZSCHOCHÉ** mayor de edad, casada, perito Mercantil, con tarjeta de identidad No 0902-1963-00050 y con domicilio Residencial Centroamérica de Tegucigalpa, con número de teléfono para comunicación 2280-2140 y celular 96-520129 y el señor **FRANCISCO JOSE LUPIAC RODRIGUEZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No 0615-1974-00149 y con domicilio en esta ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en su condición de representantes legales según instrumento No 94 de fecha 21 de junio de 2018 otorgada ante los oficios del Notario **FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME** e inscrita en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, matrícula No 2516331 con el No 47438 en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán y quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL PROVEEDOR**"; hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIO DE DESPACHO DE FACTURAS POR CORREO ELECTRONICO Y SMS A SUSCRIBIRDE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V, SUSCRITO EN FECHA 16 DE AGOSTO DE 2016**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No 1457/17-12-2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, emitida

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

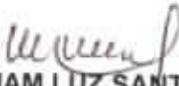
ADENDUM al CONTRATO No. 164-2016 (IHSS-PBS)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

por la Comisión Interventora del IHSS, Memorando No 17502-GAyF-19 de fecha 17 de diciembre de 2019; memorando No 3474-GTIC-IHSS-2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIO DE DESPACHO DE FACTURAS POR CORREO ELECTRONICO Y SMS A SUSCRIBIRDE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V, SUSCRITO EN FECHA 16 DE AGOSTO DE 2016**, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo por el servicio de facturas es indispensable para la operación del Instituto ya que es mediante la cual se remite las facturas por cotizaciones a los patronos de donde se genera el ingreso mensual del IHSS, por una vigencia del 01 de enero al 30 de Junio del 2020, a la empresa **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V.**, por lo que se modifica la cláusula **DECIMA OCTAVA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **DECIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO: EI ADENDUM** será efectivo a partir del **01 DE ENERO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DEL 2020**, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, los señores **MIRIAM LUZ SANTAMARIA ZSCHOCHER** y **FRANCISCO JOSE LUPIAC RODRIGUEZ**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente **ADENDUM** en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (8) días del mes de enero del dos mil veinte (2020).




SRA. MIRIAM LUZ SANTAMARIA ZSCHOCHER
REPRESENTANTES LEGALES DE
PBS HONDURAS S. A. DE C. V.


SR. FRANCISCO JOSE LUPIAC R.
REPRESENTANTES LEGALES DE
PBS HONDURAS S. A. DE C. V.



Acto:
Intervenido
Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y Financiera
Sub Gerencia de Sum. Mat. Y Compras
Depto. de Presupuesto
Dirección Médica Nacional
Auditoría Interna/E.E

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM al CONTRATO No. 164-2016 (IHSS-PBS)